

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2093 Orden ECC/319/2015, de 26 de febrero, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a quince años que se emiten en el mes de febrero de 2015 mediante el procedimiento de sindicación.

La Orden ECC/309/2015, de 25 de febrero, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años denominadas en euros y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, previa consulta con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las citadas características de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las mismas y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECC/309/2015, dispongo:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a quince años denominadas en euros, dispuesta por la Orden ECC/309/2015, de 25 de febrero, tendrá las características establecidas en la citada orden y las que se determinan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 4 de marzo de 2015.
- b) Tipo nominal de interés anual: 1,95 por 100.
- c) Importe nominal adjudicado: 7.000 millones de euros.
- d) Precio de suscripción: 99,596 por 100 del importe nominal.
- e) Rendimiento interno equivalente: 1,981 por 100.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Orden ECC/309/2015, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 30 de julio de 2015, será por un importe bruto del 0,790685 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2015 y enero de 2016, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En este sentido, las comisiones acordadas de administración, suscripción y colocación serán del 0,2 por 100 del importe nominal adjudicado.

4. Antes de las quince horas del día 3 de marzo de 2015, el Sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Secretaría General y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

Madrid, 26 de febrero de 2015.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/4/2015, de 13 de enero), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.